



Reg. 71132

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°258-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N°005-2021/NCLC-UNAM, Informe N°325-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N°2548-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°988-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1220-2021-OPP-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°005-2021/NCLC-UNAM de fecha 09 de setiembre 2021, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Mg. NILTON CESAR LEON CALVO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de participar en el "Diplomado en redacción Académica y Científica", por el Importe de S/. 2,000.00 soles, señalando como periodo para realizar el gasto del 20 de setiembre al 05 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N°325-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 14 de setiembre de 2021, el Mg. Erik Edwin Allcca Alca, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que las capacitaciones son de vital importancia para los docente, por lo que solicita se autorice realizar el trámite que corresponda para el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Mg. Nilton César León Calvo, lo cual es consentido por la Dra. Sheda Méndez Ancca, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – UNAM, señalando se otorgue el trámite que corresponde;

Que, el Informe N°2548-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Mg. NILTON CESAR LEON CALVO, para cumplir con el pago del "DIPLOMADO DE REDACCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA", conforme a la distribución señalada en el cuadro del formato N°01;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°258-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. NILTON CESAR LEON CALVO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cumplir con el pago del "DIPLOMADO DE REDACCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA", señalando como periodo para realizar el gasto del 20 de setiembre al 05 de noviembre de 2021, según detalle:


| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 – 00 Recursos Ordinarios |
| Meta | : 16 |
| GENERICA DE GASTOS | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos |
| CERTIFICACION PRESUPUESTAL | : N° 2972 |
| TOTAL | : S/. 2,000.00 soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mg. NILTON CESAR LEON CALVO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

